



132
E/ 60

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 MAY 2015

VISTO: lo establecido por el artículo 36 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y el artículo 4 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 42/015 del 27 de enero de 2015;

RESULTANDO: I) que el artículo mencionado en primer término establece que el régimen de convenios marco es aplicable a bienes, obras y servicios de uso común en las Administraciones Públicas Estatales;

II) que el artículo 4 del Decreto N° 42/015 dispone que el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, podrá autorizar la realización de un convenio marco propuesto por cualquier administración pública estatal que solicite constituirse en Unidad Administradora;

III) que con fecha 11 de febrero de 2015 se recibió postulación de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) como unidad administradora de convenios marco para la adquisición de bienes y servicios relativos a tecnología de la información.

CONSIDERANDO: I) que el régimen de convenios marco establece la publicación de un listado de productos de uso común en las Administraciones Públicas Estatales cuyo objeto sea uniforme y claramente definido, los que podrán ser adquiridos por cualquier organismo público de manera directa;

II) que AGESIC tiene dentro de sus cometidos la recomendación de normas y procedimientos uniformes relativos a la contratación administrativa de bienes y servicios informáticos o al desarrollo de los mismos;

III) que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) se pronunció favorablemente conforme Resolución N° 3 de fecha 04 de febrero de 2015.

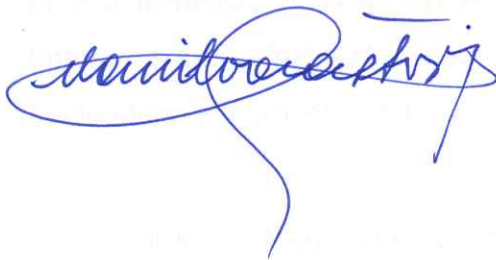
ATENCIÓN: a lo dispuesto por las normas citadas en el Visto del presente acto, a lo informado por la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y a lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- Autorizar la realización de convenios marco para la adquisición de bienes y servicios relativos a tecnología de la información aprobando la postulación de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) como Unidad Administradora de los mismos.

2.- Comuníquese y publíquese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020